

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAMÓN MOREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos "COMUNA DE SAN MARIANO c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. Nº 188/14 ha resuelto que el Martillero Corredor Público Ramón Moreira, Matr. Nº 458, proceda a vender en pública subasta el 22 de marzo de 2019 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, la cual se realizara en la puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de San Mariano, Provincia de Santa Fe. Un Inmueble con el avalúo Fiscal (fs. 87-89) \$ 8.832 (pesos ocho mil ochocientos treinta y dos), y de no existir postores, seguidamente con la retasa del 25% o sea \$ 6.624 (pesos seis mil seiscientos veinticuatro) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor, ubicado el inmueble en calle Hernán Saavedra s/n de la localidad de San Mariano provincia de Santa Fe, inscrito en el Registro General de la Propiedad (fs. 83) bajo el dominio Nº 7714 - Folio 202 - Tomo 060 - Dto. Las Colonias, con la siguiente descripción (fs.83)//: Los lotes de terreno, uno y dos de la manzana cincuenta y uno, del pueblo San Mariano con todo lo existente, cuyos lote unidos miden cuarenta metros de frente al Sud, por igual de fondo, lindando. Norte en medio con manzana cincuenta y dos; Sud, en igual forma con la plaza; Este, con el lote Tres de la misma cincuenta y uno; Oeste, calle en medio con la cuarenta. Informa el Registro, (fs. 77-83) que registra lo siguientes embargos fecha 24/07/14, Aforo 77429, Monto \$ 74.974,26. Autos: "Comuna de San Mariano c/Otros" Expte. Nº 188/14 ante este Juzgado de Primera Nom. de Distr. Civil y Comercial de 5tas. Nominación de Santa Fe, fecha 20/05/2015, Aforo 53445, Monto \$ 74.974,26. Autos: "Comuna de San Mariano c/Otros" Expte. Nº 188/2014 ante este Juzga de Primera Inst. de Dist. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe, no registra inhibición, no registra Hipoteca. A.P.I (fs. 84-89) informa que le corresponde la partida Inmobiliaria Nº 09-33-00-093110/0000-9 que adeuda la suma \$ 1.831,35 (Pesos mil ochocientos treinta y uno con treinta y cinco centavos) al 06/11/2018, La Comuna de San Mariano (fs. 90-91) informa que adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos la suma \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos). De la constatación efectuada (fs. 92-93) de fecha 13/09/2018, me constituí en el inmueble descrito en el oficio respectivo a los efecto de realizar la siguiente constatación: el predio se halla a 200 mts. De la Comuna, lote 51 de registros catastrales, sobre calle ripiada, teniendo su entrada por Saavedra. Su construcción data de más de 90 años y en muy mal estado en su totalidad, no posee agua corriente ni cloacas, si luz eléctrica. Puerta de madera que mira al Sur, con un candado, en regular estado, y dos huecos de ventanas al frente cubiertas con madera, techo de zinc todo oxidado. Parte del predio posee alambrado en algunas parte caído y muy mal estado de su poste. Lo construido posee un frente de 10 mts. por 14 mts. de fondo aproximadamente y no se ve signos de estar habitado. Condiciones del remate: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada mediante depósito en el Nuevo banco de Santa Fe a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a la s resultados de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto al compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, servicio de la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falla de insuficiencia de los mismo después del remate. Además el comprador deberá hacerse cargo del impuesto a la compraventa. Publíquense edictos por el

termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. A mismo, autorizase a la confección de 1.000 volantes de publicidad, como se solicita, y a una publicación en el diario "El Litoral" u otro diario de circulación en la ciudad de Santa Fe. Luego del remate no se aceptara reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Atento a la Resolución N° 745 de A.F.I.P. se transcribe las siguientes inscripciones. Martillero Corredor Público Ramón Moreira C.U.I.T. N° 20-13.614.641-7 y deudor o demandada L.C. N° 2.388.491, L.C. N° 6.101.286, L.C.N. 6.101.201: Mayores Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero - TE. 0342-156-110669 - Santa Fe, 27 de febrero de 2019. - Fdo.: Dra. Alicia I. Rotteta, (Secretaria).

S/C 382974 Mar. 8 Mar. 12

POR

GABRIEL DAWIDOWICZ

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación Sta. Fe, se ha dispuesto en autos: CUIL 20-08434695-1 s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra) - Exp. n° 003 año 2008 - CUIJ n° 21-00831412-5 que el MCP. Gabriel Dawidowicz (CUIT 20-08379353-9) proceda a vender en pública subasta el día Viernes 15 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado de San Javier provincia de Santa Fe, los siguientes inmuebles: I) En primer término se subastará el identificado como Lote 1 inscripto al T. 129 - F° 790 - N° 71507 - Dpto. San Javier; II) En segundo término se subastará el 50% Parte Indivisa del inmueble identificado como lote 3 dominio inscripto al T° 179 - F° 0364 - N° 42.371 - Dpto. San Javier, y III) En tercer término se subastará el inmueble que se identifica como lote 3 inscripto al T° 141 - F° 290 - N° 85815 - Dpto. San Javier.- Los mismos saldrán a la venta con la base del Avalúo Fiscal que en cada caso se indicará, de no haber postores en segundo término con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. 1°) Con la Base del Avalúo Fiscal \$ 7.377,83 (fs. 968) el Lote Uno (1) del dominio inscripto al T. 129 - F° 790 - N° 71507 - Dpto. San Javier cuyo título expresa: "Una fracción de terreno con sus edificaciones y adherido al suelo, ubicada en la manzana n° 18 según la vieja numeración y 55 según la actual de las que forman esta ciudad de San Javier Distrito y Dpto. del mismo nombre, provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Benedicto Scheffer, inscripto en et Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de la provincia bajo el n° 75.097 que cita su título, está compuesto de dos lotes unidos, que tienen las siguientes medidas, linderos y superficie: Lote N° Uno: Es de forma irregular y mide 7 mts. con 69 cm al Norte, línea G-H, por donde linda con la Escuela Fábrica n° 13; 26mts 86cm al Oeste, línea F-G, por donde linda con sucesorio de Juan Camera y sucesores de Santos Segovia; su lado Este es una línea irregular compuesta de tres segmentos, que a partir del punto H, hacia el Sud, mide 22 mts 40cm línea H-M; desde este punto M, tuerce en dirección Este, por 1mts. 35 cm, Línea M-L; desde este punto L, retoma su dirección Sur original, hasta dar con el punto K, por 21 mts 30 cm línea L-K linda por este rumbo con Lote 3 del mismo plano; y su lado Sur, es también una línea quebrada, compuesta de cinco segmentos que, a partir del punto F, hacia el Este, línea F-E, mide 2 mts. 50 cm.; desde este punto E tuerce en dirección Norte, por 2 mts. 50 cm. línea E-D; desde este punto D, tuerce hacia el Este, por 5 mts. 33 cm., línea D-C; desde este punto C, tuerce nuevamente en dirección Sur, por 19 mts. 95 cm, línea C-B, y desde este punto B retoma su dirección Este original hasta dar con el punto K y cerrar la figura, por 1 mts. 35 cm., linda por este rumbo con el Lote 2 que se describirá y con la Avda. Gral. López, en la que lleva el n° 942, y tiene una superficie de 222 mts2. 6 dm2. (según título - (fs. 845/47).- Informes: Registro Gral.: informa que registra las

siguientes inhibiciones F 401, Aforo 38801 de fecha 28/04/09 y Aforo 174079 de fecha 10/12/15 estos autos (fs. 959) y que no registra hipotecas ni embargos (fs. 961); Administración Prov. de Impuestos - API informa que la Partida Inmobiliaria N° 04-04-00-020345/0004-4 adeuda por períodos impagos \$ 2016,95 al 28/02/19 (Fs. 991/994). En Municipalidad de San Javier adeuda \$ 193,04 al 30/11/18 (fs. 974); En Coop. de Servicios Públicos San Javier; no registra deuda al 30/11/18 (fs. 975). Constatación: La Oficial de Justicia de San Javier informa que constituida en el domicilio de calle Gral. López N° 944 (entre calles Gral. Alvear y San Martín) según fotocopias adjuntas de plano emanado del SCIT -Sta. Fe y habiendo encontrado allí presente a quien acredita su identidad con DNIU. M. n° 8.434.695 quien manifiesta ocupar el lugar en calidad de propietario, no exhibiendo documentación, a quien entere de mi cometido dándole vista y lectura del oficio que ordena la presente medida y quien sin oponer reparo me franqueó la entrada al inmueble. Se trata de una casa habitación interna a la que se accede por un pasillo cerrado de aproximadamente 15 mts. que desemboca en un patio abierto con piso de cemento alisado, en la que se encuentra la puerta de ingreso a la casa propiamente dicha por un zaguán, seguido se encuentran dos habitaciones utilizadas como dormitorio que desemboca en un estar comedor, continuando se encuentra una pequeña cocina y un lavadero, seguido del estar comedor hacia el Este, se encuentra un ambiente de 10 mts. por 4,40 mts. aproximadamente de mampostería revocada y pintada, techo de loza, piso de granito, al Este del salón se encuentra un baño instalado con lavatorio de pie inodoro, bidet y ducha, todo con su correspondiente grifería, piso de cerámica y paredes azulejadas hasta una altura aproximada de 2 mts, posee instalación de agua caliente con termo tanque eléctrico, en la mitad del salón una puerta de madera y mampara con vidrios repartidos que comunica al lote lindante. Desde el estar-comedor y hacia el fondo se encuentra un patio de 13 mts por 7,00 mts aproximadamente, en su parte posterior un galpón con laterales de madera y chapa de cinc, dentro del patio se encuentra una pileta de natación de fibra de vidrio, parte del piso del patio de baldosa rojas y tierra, dicho patio tiene comunicación con el lote N° 3 propiedad del atendiente, el resto del inmueble piso de mosaicos calcáreos, con cielo raso de madera machimbre. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente, Internet, televisión por cable, telefonía móvil. Se encuentra ubicado sobre calle asfaltada a unos 50 mts de la plaza principal y a unos 100 mts aproximadamente de los Juzgados Civil, Comercial y Laboral de Dto. 20 de San Javier y a unos 150 mts aprox. de la URXIV de Policía, como así también del API y del Registro Civil. Todo se encuentra en buen estado de conservación, (fs. 1.000). Copia Ficha de Dominio y copia de Protocolo a fs. 845 a 850. 2°) Con la Base del Avalúo Fiscal \$ 357,60 (parte proporcional) el 50% parte indivisa (fs. 970) del LOTE TRES (3) dominio inscripto al T° 179 - F° 364 - N° 42371 - Dpto. San Javier cuyo título expresa: "Un inmueble con todas sus mejoras, adherencias y edificaciones, ubicado al Norte de la ciudad de San Javier, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de 66 hectáreas 69 áreas 86 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, que según plano de subdivisión hecho por el Ing. Eduardo Sáenz Valiente tiene al Norte 3080 mts 79 cm; al Sur, igual extensión; al Este, 216 mts 50 cm y al Oeste, igual extensión, y linda: al Norte con Cecilia G. de Blanche (antes Juan Blanche); al Sur, con más terreno de la sucesión, adjudicado a Marta Matilde Blanche de Beltrame; al Este, con el Río San Javier y al Oeste, con más terreno de la sucesión, que se adjudica a María Matilde Blanche de Beltrame. La descripción es conforme a su título antecedente". Y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agr. Nac. Ezequiel A. Quintana, en el mes de noviembre de 2011, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 164.054, en fecha 12/01/2011, se fraccionó de la siguiente manera a saber Una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en la localidad de San Javier, provincia de Santa Fe. Dpto. San Javier, las que de acuerdo al plano mencionado, se individualizan como Lote 3 y mide: En su lado Norte mide 1946 mts. 86 cm. (línea ID), al Sur 2092mts 92cm (línea KC); al Este 211 mts 4 cm (línea CD) y al Oeste línea quebrada, en dos tramos; que partiendo del sur, hacia el norte, en línea inclinada, mide 140 mts 53 cm (línea KJ) y desde allí hacia el Norte, en línea ligeramente inclinada, 127 mts 91 cm (línea JI), encerrando una superficie total de 42 Ha 54 a 6 ca. 68 dm², lindando: al Norte con Bajos y Bañados; al Sur, con Bajos y Bañados; al Este con el Río San Javier y al Oeste, con lote 2 del mismo plano citado. Las descripciones son de acuerdo al plano mencionado, (según título fs. 866/867). Informes: Registro Gral.: informa que registra las siguientes inhibiciones F 401, Registro Gral.: informa que registra las

siguientes inhibiciones F 401, Aforo 38801 de fecha 28/04/09 y Aforo 174079 de fecha 10/12/15 estos autos (fs. 959) y F. 103 que no registra hipotecas ni embargos al 16/11/18 (fs. 962/63); Consta servidumbre de paso, Administración Prov. de Impuestos - API informa que la Partida Inmobiliaria N° 04-04-00 020829/0001-4 adeuda por períodos impagos \$ 2.490,41 al 28/02/19 (Fs. 979/980). En Municipalidad de San Javier no registra deuda al 30/11/18 (fs. 974); La Coop. de Servicios Públicos San Javier informa que dicho inmueble no posee servicio con dicha entidad por lo que no registra deuda al 30/11/18 (fs. 9760). Constatación: La Oficial de Justicia informa que se constituyo en Zona Rural según fotocopia de Plano emanado del SCIT N° 164.054/2012 en el Lote N° 3 del Dominio inscripto en el registro General de Propiedades al T° 179, F° 0364 - N° 42371 - Partida Inmobiliaria 04 -04 -00-040829/0001-4, y habiendo encontrado, allí presente a quien acredita su identidad personal con D.N.I. M-8.434.695, quien manifiesta ocupar el lugar en calidad de propietario, no exhibiendo documentación que así lo acredite, a quien enteré de mi cometido dando vista y lectura del oficio que ordena la presente medida y quien sin oponer reparo alguno me franqueo la entrada a) predio indicándome e) lugar. Se trata de una fracción aprox. de 42 Hectáreas, sin mejoras alguna, sin alambrar, no posee ningún tipo de servicio; Según manifiesta el atendiente se trata de bañados-islas, constatando que dicho lugar se inicia con 100 mts aprox. de tierra firme hacia el Este, continuando con bañados e islas. Dicho lugar limita al Este con el Río San Javier, el predio se encuentra a 3 Km y medio al Norte de la ciudad de San Javier (fs. 1006). Se encuentra agregado fotocopia Plano n° 164.054 (fs. 862), copia Ficha de Dominio y Copia simple de Protocolos (fs. 866 a 874). 3° Con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 18.046,25 (fs. 878) el Lote Tres (3) dominio inscripto al T. 141 - F° 290 - N° 85815 - Dpto. San Javier cuyo título expresa: Una fracción de terreno que es parte de otra de mayor extensión ubicado en la manzana n° 18 según título y 55 según plano respectivo del pueblo de San Javier, Dpto. San Javier de esta provincia de Sta. Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en diciembre de 1964 por el Ing. Geógrafo don Benedicto Scheffer e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de la provincia bajo el N° 75097 el 26/02/1975, dicha fracción se designa como Lote Tres y aparte del lote seis del plano N° 16.287, constando de las siguientes medidas, superficie u linderos: a saber 8 mts 67 cm de frente al Sur, línea K-J; por 9 mts 62 cm de contrafrente al Norte, línea H-I; y 43 mts 70 cm de fondo en su lado Este, línea J-I, siendo su lado Oeste una línea quebrada que partiendo del punto Oeste de su frente al Sur en dirección al Norte, mide: 21 mts 30 cm., línea K-L, desde este último punto en dirección hacia el Oeste, mide 1 mt 35 cm, línea M-L y desde el punto M nuevamente en dirección hacia el Norte, y encerrando la figura mide 22 mts 40cm, línea M-H, cerrando una superficie total de 400 mts 4 dm cuadrados y linda: al Sur, con calle Gral. López; al Este, con Ferrando, Nilda y otros, Gallais, María Petrona, Zulma del Carmen Siviero de Fermani y José Manuel Verano al Norte, con Escuela Fábrica N° 13 y al Oeste, con el lote Uno del mismo plano, propiedad del Sr. Juan Carlos Ferrando (según título Fs. 900/906) Informes: Registro Gral.: informa que registra las siguientes inhibiciones F 401, Aforo 38801 de fecha 28/04/09 y Aforo 174079 de fecha 10/12/15 estos autos (fs. 959) y F. 103; Embargo Aforo 148138 de fecha 12/9/18 por \$ 135.869 "Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc. c/DNI M 8.434.695 s/Ej. Fiscal" Exp. 58019/17 - Juz Fed. 1ra. Inst. N° 1 Sta. Fe Sec. de Ejec. Fiscales (fs. 966); - Hipotecas en 2° Grado del Bco. Nación Argentina, inscripta al T° 12. F° 195, N° 51739 en fecha 8/7/94 por U\$S 64.352, e Hipoteca en 1er. Grado del Bco. Nac. Arg, inscripta al T° 11 F° 065 N° 31150 en fecha 14/5/93 por U\$S 35.000, al 18/07/18 (fs. 967). En Adm. Prov. de Impuesto - API Partida 04-04-00 020345/0003-5 registra deuda por períodos impagos de \$ 6.642,02 al 28/02/19 (fs. 984/988); En Municipalidad de San Javier adeuda \$ 226,76 informe al 30/11/18 (fs. 974); Coop. de Servicios Pcos. S. Javier informa que no registra deuda 30/11/18 (fs 977). Constatación: La Oficial de Justicia de San Javier informa que constituida en el domicilio de Avda. Gral. López al 900 entre las calles Gral. Alvear y San Martín, según fotocopia adjunta de plano (fs. 894) emanado del SCIT, y encontrando allí un Sr. Que acredita su identidad con DNIU M. n° 08434695, quien manifiesta ocupar el lugar en calidad de propietario no exhibiendo documentación, a quien enteré de mi cometido dando vista y lectura del oficio que ordena la presente medida y quien sin oponer reparo alguno me franqueo la entrada al inmueble. 1) Se trata de un comercio Multirrubro explotado por su propietario Sr. DNIU M. N° 08434695 que no exhibe documentación que así lo acredite. 2) Se trata de un local comercial al que se accede por un frente vidriado con estructuras y puertas de caño estructural, el local es de

mampostería revocada y pintada, piso de cemento alisado, techo de loza con vigas para construir en planta alta, el salón es de aproximadamente 35 mts de largo, sobre el fondo una pared divisoria con pasillo por el que se accede a un baño con inodoro y lavatorio y el resto depósito; seguidamente se encuentra una puerta de madera con mosquera que da a un patio de 10mts de fondo aprox. con piso de tierra y plantas. Posee agua corriente y luz eléctrica. 3) Se encuentra sobre calle asfaltada a 20 mts de la plaza principal en zona céntrica y a unos 100mfs aprox. de los Juzgados Civil, Comercial y Laboral de Dtto. 20 y a unos 150 mts aprox. de la URXIV de Policía, como así también del API y del Registro Civil y la iglesia católica (fs. 1012). Se encuentran agregada fotocopia Ficha de Dominio y de Protocolo (fs. 900 a 906). Condiciones: El o los compradores abonarán en el acto de subasta 10% del precio de su compra en carácter de seña y la comisión de ley del martillero (3%+IVA) todo en dinero en efectivo. Estará también a su cargo el I.V.A. que no se encuentra incluido en el precio, y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá integrarse dentro del 5° (quinto) día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, no admitiéndose la compra en comisión. Lo títulos no han sido presentados, pero se encuentra agregados en autos fichas de dominio y copias de protocolos expedidos por el Archivo de Protocolos de la Provincia, por lo que, quien resulte comprador deberá conformarse con las actuaciones que expida el Juzgado no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de estos una vez bajado el martillo. Estará a su cargo realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio a su nombre. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta munidos de su documento de identidad. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, y en el diario El Litoral, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin en el Palacio de Tribunales. Mas informes en Secretaria del Juzgado ó al Martillero Cel. (0342) 155 088816. Santa Fe, 28 de febrero de 2019 - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 383071 Mar. 8 Mar. 14
